

**INFORME
EJECUTIVO
Nº 99/2021
UAI/MSG
FORMULACIÓN Y
EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA
GNA SAF375**

Tabla de Contenidos

Introducción

El presente informe tiene por objeto evaluar la Formulación y ejecución física - financiera del presupuesto de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA (SAF 375), correspondiente al ejercicio 2020, la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido.

Desarrollo

- I- Objeto
- II- Alcance
- III- Aspectos Relevantes
- IV- Observaciones y Recomendaciones
- V- Conclusión

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

**INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA N° 99/2021 UAI/MSG
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA - SAF 375
"FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"**

I- OBJETO

Evaluar la ejecución física- financiera del presupuesto de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA (SAF 375), la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido durante el año ejercicio 2020.

Adicionalmente, se incluye la verificación del cumplimiento del cronograma establecido por el Ministerio de Economía para la formulación presupuestaria del año 2021 y la implementación en el uso del sistema GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios).

II- ALCANCE

El presente Informe se elabora en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del ejercicio 2021, y se refiere a los resultados obtenidos de las tareas de control realizadas, respecto de la ejecución física y financiera del presupuesto de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA - SAF 375, la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido.

Las tareas de auditoría se desarrollaron durante los meses de febrero y mayo de 2021 y se realizaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante la Resolución N° 152/2002 SGN y al Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución N° 3/2011, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

III- ASPECTOS RELEVANTES

III.1. FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2021

La Resolución N° 235/2020 del 15 de mayo de 2020 del MINISTERIO DE ECONOMÍA estableció el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



para el año 2021 y las fechas de formulación del Presupuesto Plurianual 2021-2023 (IF-2020-32044644-APN-SSP#MEC). Además, la Circular N° 01/2020 de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dispone las instrucciones generales para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021. En el marco de las tareas de auditoría, se verificó la remisión del anteproyecto, cumplimentando la actividad mencionada. En el Informe Analítico se expone el detalle correspondiente

III.2. . EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2020

En el Informe Analítico se expone a nivel analítico la ejecución presupuestaria desagregada por Fuentes de Financiamiento, Programas e Incisos.

Al respecto, la Ejecución Presupuestaria el Servicio Administrativo Financiero 375 - GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA al 31/12/2020 fue del 98,16% (NOVENTA Y OCHO CON 16/100), lo que podría considerarse un nivel de ejecución satisfactorio, sin perjuicio de considerar las situaciones particulares de cada inciso y fuente de financiamiento, teniendo en cuenta además que el 94% de presupuesto de la Gendarmería Nacional está destinado al pago de salarios (Inciso 1).

III.3. EJECUCIÓN DE LAS METAS FÍSICAS 2020

En el Anexo III del Informe Analítico se expone un cuadro con los datos que surgen de los formularios Programación y Ejecución de mediciones físicas y Proyectos de Obras al 31 de diciembre de 2020. Todos los desvíos fueron justificados en los respectivos formularios ante la Oficina Nacional de Presupuesto.

III.4. IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS GAT Y RID

Al cierre del ejercicio 2020, los Sistemas GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios) se encontraban disponibles para el uso en la Jurisdicción #GNA del Sistema GDE.

IV- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

No se formulan nuevas observaciones.

IV.1. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

Informe N° 120/2020 UAI-MSG - Observación N° 1 - SISAC 21

De acuerdo a lo manifestado por la Dirección del Servicio Administrativo de la Gendarmería Nacional Argentina, los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT) y Registro Integral de Destinatarios (RID), no se encuentran desplegados.

No obstante ello, se advierte la existencia de un Régimen de Otorgamiento de Becas, a través del cual se otorgan prestaciones susceptibles de ser registradas, tramitadas y pagadas a través de los mismos.

Impacto: Medio

Estado Actual: En implementación

Acción Correctiva informada: Mediante NO-2021-22577722-APN-DIPLAODOC#GNA de fecha 15/03/2021, la Dirección de Planeamiento Organización y Doctrina informó que: *"En cumplimiento a lo ordenado en el Memorandum de referencia (ME-2020-86389248-APN-SUBDINAL#GNA), en relación con la comunicación Oficial de la señora Auditora Interna Titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Seguridad N° NO-2020-15657176-APN-UAI#MSG y siguiendo NO-2020-86236297-APNDIPLAODOC#GNA y NO-2020-26173815-APN-DIPLAODOC#GNA, que guarda relación con el Proyecto denominado "Ejecución Presupuestaria GNA - SAF 375" del Plan Anual de actividades aprobado por la Sindicatura General de la Nación, para el otorgamiento, registros y pagos de las becas de estudios a distintos beneficiarios en el marco de las DDNG 860/14, DDNG 447/13 y DDNG 664/16, las que deben tramitarse a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), utilizando los módulos "Registro Integral de Destinatarios" (RID) y "Gestor de Asistencias y Transferencias" (GAT).*

En este sentido y conforme a las responsabilidades que les compete por función, se determinó que la Dirección de Educación e Institutos, será responsable de ejecutar las gestiones administrativas pertinentes utilizando el módulo "Registro Integral de Destinatarios" (RID) y la Dirección del Servicio Financiero será responsable de ejecutar los registros pertinentes, en el módulo "Gestor de Asistencias y Transferencias" (GAT).

Por lo señalado, se gestionó ante la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Secretaría de Innovación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, iniciar el proceso de implementación de los mencionados módulos en el ámbito de la Institución, En concordancia a las necesidades establecidas para poner en marcha la utilización de los módulos en cuestión, la Administración Central "GDE", procedió:

1. Configurar los módulos de acuerdo a las siguientes tramitaciones:

DDNG 447 - Becas de estudio para personal de Gendarmería (acrónimo 447GNA)

DDNG 860/14 - Becas de capacitación operativas - Gendarmería (acrónimo: 860GNA)

DDNG 664/16 - Becas para personal civil de Gendarmería (acrónimo: 664GNA)

2. Capacitar al personal de las Direcciones que intervendrán en la ejecución de los módulos.

3. Otorgar y asignar de los distintos permisos especiales necesarios para cada usuario y en cada módulo.

Asimismo, y habiéndose finalizado los procesos mencionados precedentemente, los módulos "RID" y "GAT" se encuentran disponibles para el uso en la Jurisdicción #GNA del Sistema "GDE".

En virtud a lo expuesto precedentemente, solicito al Subdirector Nacional quiera tener a bien autorizar a las Instancias correspondientes (DIRETOS – DIRSAF) iniciar la ejecución de los registros y demás gestiones en los módulos mencionados."

Comentario de la UAI: Se mantiene la observación hasta tanto se verifique la apertura de los registros y su plena aplicación.

V- CONCLUSIÓN

En función de los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos, se puede manifestar que la ejecución global de los gastos al 31/12/2020 alcanzó un 98.16% de los recursos asignados a la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, lo que podría estimarse un nivel de ejecución razonable, sin perjuicio de considerar las situaciones especiales vinculadas con determinados incisos y fuentes de financiamiento, y teniendo en cuenta además que el 94% del presupuesto de la Fuerza se encuentra destinado al pago de salarios.

En lo que respecta a los niveles de ejecución de recursos, se evidencia un bajo nivel para el ejercicio 2020, lo que conforme las aclaraciones efectuadas por el SAF 375, obedecería principalmente por

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



la situación epidemiológica que atraviesa el país.

Finalmente, se constató del cumplimiento del cronograma establecido por el MINISTERIO DE ECONOMÍA para la formulación presupuestaria del año 2021 y la implementación y cumplimiento en el uso de los Sistemas GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios), concluyéndose sobre este último aspecto, que los mismos, se encuentran disponibles para el uso en la Jurisdicción #GNA del Sistema GDE, restando se verifique su plena aplicación, circunstancia que será analizada por esta UAI-MSG en los próximos despachos vinculados con la temática.

BUENOS AIRES, 2 de Junio de 2021

Equipo de trabajo

Auditora Interna Titular: Dra. Beatriz Rosa BARAS

Auditor Adjunto General en GNA: Dr. Fernando CHIAPPARA

Auditor: Lic. Sebastián FERNANDEZ

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

**INFORME
ANALÍTICO
Nº 99/2021
UAI/MSG
FORMULACIÓN Y
EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA
GNA SAF375**

Tabla de Contenidos

Introducción

El presente informe tiene por objeto evaluar la Formulación y ejecución física - financiera del presupuesto de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA (SAF 375), correspondiente al ejercicio 2020, la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido.

Desarrollo

- I- Objeto
- II- Alcance
- III- Limitaciones al alcance
- IV- Procedimientos aplicados
- V- Documentación e información relevada
- VI- Consideraciones Preliminares
 - Capítulo I - Aspectos Legales
 - Capítulo II - Aspectos Económico - Financieros
 - Capítulo III - Aspectos Técnicos
- VII- Observaciones y Recomendaciones
- VIII- Conclusión

Anexos

Anexo I.a – Cuadro modificaciones presupuestarias al 31/12/2020

Anexo I.b – Referencias de las modificaciones Presupuestarias

Anexo II – Ejecución Presupuestaria al 31/12/2020.

Anexo III – Cuadro de evolución de las metas físicas

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

**INFORME ANALÍTICO DE AUDITORIA N°99/2021 UAI/MSG
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA - SAF 375
"FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"**

I- OBJETO

Evaluar la ejecución física- financiera del presupuesto de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA (SAF 375), la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido durante el año ejercicio 2020.

Adicionalmente, se incluye la verificación del cumplimiento del cronograma establecido por el Ministerio de Economía para la formulación presupuestaria del año 2021 y la implementación en el uso del sistema GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios).

II- ALCANCE

El presente Informe se elabora en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del ejercicio 2021, y se refiere a los resultados obtenidos de las tareas de control realizadas, respecto de la ejecución física y financiera del presupuesto de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA - SAF 375, la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido.

Las tareas de auditoría se desarrollaron durante los meses de febrero y mayo de 2021 y se realizaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante la Resolución N° 152/2002 SGN y al Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución N° 3/2011, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

III- LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas definidas en el planeamiento y en la ejecución de la presente auditoría no se ha visto limitado por factores o hechos de los cuales corresponda dejar constancia, en los términos del Punto 1.6.4.3 del Manual de Control Interno Gubernamental.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Sin perjuicio de ello, se advierte que el contexto actual de Emergencia Sanitaria y “Aislamiento y/o Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, dispuesto por DNU N° 297/2020 y sus prórrogas, por motivo de la pandemia de COVID-19, obligó la incorporación del trabajo remoto y demás adecuaciones a la metodología de trabajo preexistente. Situación que dificultó la ejecución de las tareas de campo y de pruebas sustantivas que deben efectuarse en las dependencias auditadas.

IV- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Las tareas llevadas a cabo consistieron en:

- ✓ Verificación de la presentación, en tiempo y forma, de los formularios previstos en el Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, correspondientes a la formulación del presupuesto 2021.
- ✓ Revisión y análisis de la información presupuestaria suministrada por el sistema e-Sidif.
- ✓ Validación de los créditos asignados originalmente en la Ley N°27.467 y la D.A. N° 12/2019 JGM y prorrogados por la D.A. N° 1/2020 JG. distributiva del Presupuesto.
- ✓ Análisis de las modificaciones presupuestarias, constatándose que los actos administrativos correspondientes hayan sido celebrados por los funcionarios autorizados, y que consten las intervenciones de la Oficina Nacional de Presupuesto.
- ✓ Comprobación de los niveles de ejecución financiera del presupuesto a través de la verificación de lo registrado como devengado, en el e-SIDIF. Sobre este aspecto, cabe aclarar que la constatación registral no implicó en ningún caso, validar la imputación analítica del gasto, ni el análisis de la documentación respaldatoria de las registraciones presupuestarias.
- ✓ Análisis de la ejecución de las metas físicas al 31/12/2021, y los desvíos asociados a las mismas.
- ✓ En cuanto a los ingresos, se constató el nivel de recaudación por rubro al 31/12/2020, bajo el criterio de lo percibido.
- ✓ Evaluación de la información y documentación relevada.
- ✓ Verificación de la implementación y el grado de cumplimiento en el uso del sistema GAT

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

(Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatario)

- ✓ Elaboración del informe de auditoría.

V- DOCUMENTACION E INFORMACION RELEVADA

V.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley N°24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 27.467 Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.
- Ley N° 27.591. Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.
- Ley N° 27.541. Declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Decreto N° 1344/2007 – Reglamentario de la Ley N°24.156.
- Decreto N° 561/2016 aprueba la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.
- Decreto N°1063/2016 – Trámites a Distancia. Aprueba implementación.
- Decreto N°782/2019 – Rendiciones de Cuentas.
- Decreto N° 4/2020 – Prórroga del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 2019.
- Decreto N° 260/2020. Amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus covid-19, por el plazo de un (1) año.
- Decreto DNU N° 457/2020. Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

- Decreto PEN N° 990/2020. Promulga parcialmente la Ley 27.591.
- Decisión Administrativa N°12/2019 JGM – Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.
- Decisión Administrativa N° 1/2020 JGM - Distributivo de Recursos y Créditos para el Ejercicio 2020. Prorroga Ley N° 27.467.
- Decisión Administrativa N° 04/2021 JGM. Distributivo de Recursos y Créditos para el Ejercicio 2021.
- Resolución N° 235/2020 MEC. Fija el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2021 y las fechas de formulación del Presupuesto Plurianual 2021-2023.
- Disposición ONP N° 123/2014. Firma Digital para la Formulación Presupuestaria de la Administración Nacional.
- Resolución SIGEN N°152/2002 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- Resolución SIGEN N°03/2011- Manual de Control Interno Gubernamental.
- Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones y Disposiciones que autorizan las modificaciones presupuestarias.
- Guía Operativa para Elaboración y envío del Anteproyecto de Presupuesto 2021 a la Oficina Nacional de Presupuesto.
- Disposición N° 56/2016 ONP. Aprueba el Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2017-2019.
- Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional. Formularios e Instructivos 2017-2019. Válidos para 2021-2023.
- Circular N° 1/2020 ONP. Instrucciones para la Formulación del Presupuesto 2021-2023.

V.2. DOCUMENTACIÓN RELEVADA

- Listados de ejecución presupuestaria -de recursos y gastos- al 31/12/2020 emitidos por el sistema e-Sidif.
- Formularios de Ejecución Anual de Mediciones físicas y de programación de la

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ejecución emitidos por el sistema e-Sidif.

- NO-2021-12089113-APN-DIRSAF#GNA - Parametrizado de Recursos y Gastos.
- EX-2018-14247002- -APN-DIRSAF#GNA - Modificaciones Presupuestarias:
 - ✓ IF-2020-23783265-APN-DIRSAF#GNA - 1er Trimestre
 - ✓ IF-2020-42991691-APN-DIRSAF#GNA - 2do Trimestre
 - ✓ IF-2020-65991278-APN-DIRSAF#GNA - 3er Trimestre
 - ✓ IF-2020-91783279-APN-DIRSAF#GNA - 4to Trimestre
- NO-2021-20869704-APN-DIRSAF#GNA y NO-2021-22577722-APN-DIPLAODOC#GNA GAT y RID.
- NO-2021-37891283-APN-DIRSAF#GNA - Causas de Subejecución.
- NO-2021-37893770-APN-DIRSAF#GNA - Cumplimiento cronograma Res. 235 ME.

VI- CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Cabe aclarar, que el registro de la información contable y financiera del SAF 375 – GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, se realiza desde el año 2018 en el sistema de información financiera e-Sidif, y se sustenta en la estructura básica establecida en la Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Mediante NO-2021-19698602-APN-UAI#MSGde fecha 05 de marzo, la UAI comunicó a la Dirección Nacional de Gendarmería, el inicio de las tareas de Auditoría a realizarse con el objeto de evaluar la ejecución física- financiera del presupuesto de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA (SAF 375), la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido durante el año ejercicio 2020.

Por otra parte, las tareas incluyeron la verificación del cumplimiento del cronograma establecido por el Ministerio de Economía para la formulación presupuestaria del año 2021 y la implementación en el uso del sistema GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios).

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

CAPITULO I: Aspectos Legales - Marco Normativo

La Ley 24.156 en su Título II “*Del Sistema Presupuestario*”, Capítulo II “*Del Presupuesto de la Administración Nacional*”, Sección II “*De la Formulación del Presupuesto*”, en su Artículo 24 establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL fijará anualmente los lineamientos generales para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto General.

A tal fin, las dependencias especializadas del mismo deberán practicar una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país y sobre estas bases y una proyección de las variables macroeconómicas de corto plazo, preparar una propuesta de prioridades presupuestarias en general y de planes o programas de inversiones públicas en particular.

Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 1344/07, establece que “*A efectos de fijar los lineamientos de política presupuestaria previstos por la ley, el Ministerio de Economía y Producción deberá: a) Formular un cronograma con las actividades a cumplir, sus responsables y los plazos para su ejecución, b) Crear los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para coordinar el proceso que conducirá a la política presupuestaria, c) Solicitar a las Jurisdicciones y Entidades la información que estime necesario, debiendo proporcionar éstas los datos requeridos. Una vez fijados los lineamientos de política presupuestaria, las Jurisdicciones y Entidades elaborarán sus anteproyectos de presupuesto de acuerdo a las normas, instrucciones y plazos que se establezcan en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción.*”

Por su parte, el Artículo 25° de la Ley establece que, sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y organismos descentralizados, y con los ajustes que resulte necesario introducir, la Oficina Nacional de Presupuesto confeccionará el proyecto de Ley de presupuesto general.

En tal sentido, para el año 2021 resulta de aplicación la Resolución N° 235/2020 del 15 de mayo de 2020 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, que fija el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional y las fechas de formulación del Presupuesto Plurianual 2021-2023 (IF-2020-32044644-APN-SSP#MEC).

Cabe señalar que, para el ejercicio 2021, mantiene su vigencia la Disposición N° 56/2016 del 15 de abril de 2016 de la Oficina Nacional de Presupuesto, que aprueba el Manual para la

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



Formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional 2017-2020, con los Formularios e Instructivos a utilizar y, además, a través de la Circular N° 1/2020 se imparten las instrucciones generales para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021.

En otro orden, el artículo 26° de la Ley 24.156 dispone la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación antes del 15 de septiembre del año anterior al que registrá.

Seguidamente, la Sección III *"De la Ejecución del Presupuesto"*, en su Artículo 29° establece que los créditos del presupuesto de gastos, con los niveles de agregación que haya aprobado el Congreso Nacional, constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar, mientras que el Artículo 30° ordena que, una vez promulgada la Ley de presupuesto general, el PODER EJECUTIVO NACIONAL decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos.

Además, el Artículo 31°, considera gastado un crédito y por lo tanto ejecutado el presupuesto de dicho concepto, cuando queda afectado definitivamente al devengarse un gasto, mientras que el Artículo 32°, dice que las jurisdicciones y entidades comprendidas en la Ley están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria en las condiciones que les fije la reglamentación.

Por otra parte, el Decreto N° 7/2019 del 10 de diciembre de 2019 modificó la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92) y el Decreto N° 50/2019 del 19 de diciembre de 2019 aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría del PODER EJECUTIVO NACIONAL y sus objetivos.

A razón de que al inicio del Ejercicio Fiscal 2020 no se encontraba aprobada la Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Nacional, y con el objeto de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios mínimos y esenciales a cargo de la Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, mediante el Decreto N° 04/2020 del 02 de enero de 2020, se prorrogaron los recursos, fuentes financieras y créditos vigentes al cierre del Ejercicio 2019, adecuados a la nueva conformación institucional del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

En este orden de ideas, la Decisión Administrativa N° 01/2020 JGM del 10 de enero de 2020, en su artículo 1°, determina los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019,

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

con las adecuaciones institucionales del PODER EJECUTIVO NACIONAL establecidas por los citados Decretos.

Por su parte, en su artículo 2° determina que durante la vigencia de la prórroga del presupuesto, se mantendrán las disposiciones establecidas por la Decisión Administrativa N° 12/2019 (con excepción del artículo 4°), mientras que el artículo 19°, establece que las cuotas de compromiso y de devengado, podrán ser modificadas a través de acto administrativo de quien ejerza las funciones de Coordinación Administrativa a nivel de Secretario o Subsecretario o los Titulares de cada Sub-jurisdicción.

CAPITULO II: Aspectos Económicos - Financieros

VI.1. FORMULACION PRESUPUESTARIA 2021

La Resolución N° 235/2020 del 15 de mayo de 2020 del MINISTERIO DE ECONOMÍA estableció el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2021 y las fechas de formulación del Presupuesto Plurianual 2021-2023 (IF-2020-32044644-APN-SSP#MEC).

Además, la Circular N° 01/2020 de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dispone las instrucciones generales para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021.

En tal sentido, los Formularios del Proceso Presupuestario 2021-2023 son los siguientes:

F.1 Política Presupuestaria de la Jurisdicción e Entidad

F.2 Programación de los Recursos

F.2A Programación Analítica Plurianual de Recursos

F.2B Programación Analítica Trimestral de Recursos

F.3 Estructura Programática de la Jurisdicción o Entidad

F.3 Bis Modificaciones de la Estructura Programática

F.4 Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción o Entidad

F.4B Cuadro de Recursos Humanos Personal Contratado por Jurisdicción o Entidad

F.6 Resumen del Presupuesto de Gastos por Inciso



- F.7 Descripción del Programa o Categorías Equivalentes y del Subprograma
- F.8 Cuadro de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores
- F.8 Bis Información Respaldata de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores
- F.9 Cuadro de Recursos Humanos por Categoría Programática
- F.9B Cuadro de Recursos Humanos Personal Contratado por Categoría Programática
- F.10 Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción o Entidad
- F.12 Programación Física de las Obras de Inversión
- F.13 Programación Financiera de las Obras de Inversión
- F.16 Programación Financiera de los Gasto

Al respecto, la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA mediante NO-2020-32860819-APN-SSP#MEC, indicó que los Formularios (F.1, F.2 A y B y F.3 bis) comprendidos en la actividad 6 del cronograma deben ser remitidos a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO antes del 12 de junio del 2020, mediante comunicación oficial (CCOO) por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y, de no ser posible el acceso al mismo, mediante correo electrónico.

Por otra parte, la citada SUBSECRETARÍA mediante NO-2020-48627821-APN-SSP#MEC del 27 de julio de 2020, menciona que las Jurisdicciones y Entidades deberán presentar los anteproyectos de presupuesto ajustados a los límites financieros que por dicha nota se comunican, incluyendo asimismo la programación física de metas e indicadores de los respectivos programas y el avance físico y financiero de proyectos y obras. Los anteproyectos deben remitirse mediante firma digital utilizando el comprobante de entrega del sistema e SIDIF-FOP antes del 18 de agosto del corriente (Actividad 12 del Cronograma dispuesto por RESOL-2020-235-APN-MEC).

En ese sentido, la Dirección del Servicio Administrativo Financiero de la GNA mediante NO-2021-37893770-APN-DIRSAF#GNA de fecha 30/04/2021, remitió a esta Unidad de Auditoría Interna el comprobante de entrega del anteproyecto (FOP 2021 N° 1 tipo "Anteproyecto") para el SAF 375-GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, con fecha 14 de agosto de 2020.

En otro orden, la Ley 27.591 del 17 de noviembre de 2020, aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el año 2021 y el Decreto del PODER EJECUTIVO

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

NACIONAL N° 990/2020 del 11 de diciembre de 2020, promulga parcialmente dicha Ley.

La Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 04/2021 del 15 de enero de 2021, distribuye de acuerdo con las Planillas Anexas IF-2021-03672065-APN-SSP#MEC, los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos, las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

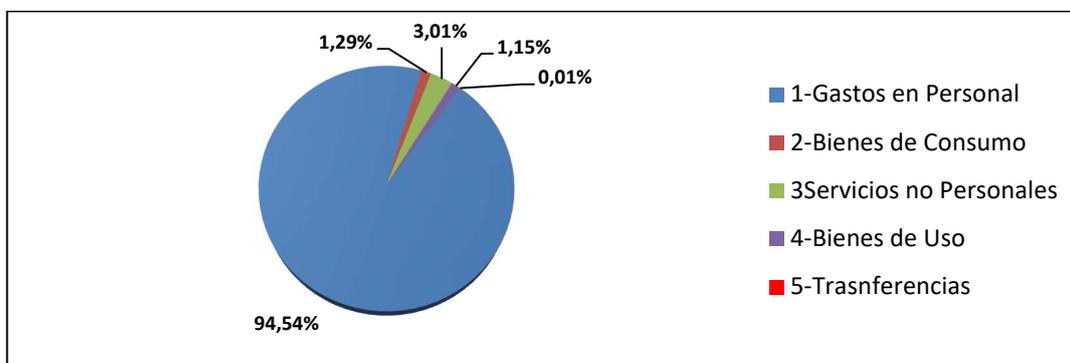
A continuación, se expone un resumen de la distribución correspondiente a la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA- SAF 375:

• **Recursos**

Recursos por Rubro			
Tipo	Descripción	Importe	porcentaje
12	Ingresos No Tributarios	\$8.624.000	0,50%
14	Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	\$1.177.239.000	68,85%
41	Contribuciones Figurativas	\$523.980.000	30,65%
Total General		\$1.709.843.000	100%

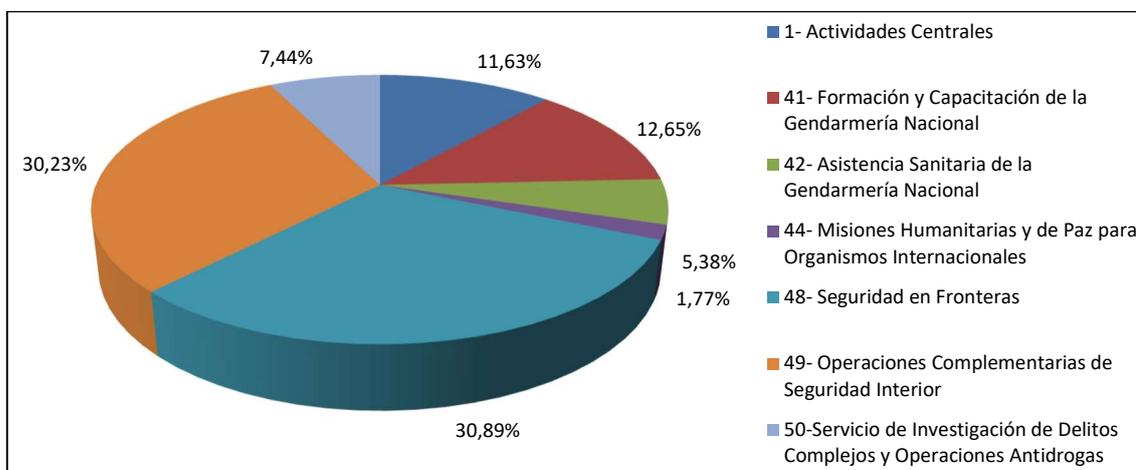
• **Gastos**

Aperturas Presupuestarias por Incisos			
Inciso	Descripción	Crédito	Porcentaje
1	Gastos en Personal	\$51.266.012.000	94,54%
2	Bienes de Consumo	\$698.528.680	1,29%
3	Servicios no Personales	\$1.631.689.320	3,01%
4	Bienes de Uso	\$623.980.000	1,15%
5	Transferencias	\$4.716.000	0,01%
Total General		\$54.224.926.00	100%



• **Apertura Programática**

Aperturas Presupuestarias por Programas				
Código	Denominación	Unidad Ejecutora	Crédito	Porcentaje
1	Actividades Centrales	-	\$6.307.255.221	11,63%
41	Formación y Capacitación de la Gendarmería Nacional	Dirección de Educación e Institutos	\$6.861.325.185	12,65%
42	Asistencia Sanitaria de la Gendarmería Nacional	Dirección de Bienestar y Sanidad	\$2.916.266.186	5,38%
44	Misiones Humanitarias y de Paz para Organismos Internacionales	Dirección General de Operaciones	\$958.216.630	1,77%
48	Seguridad en Fronteras	Dirección General de Operaciones	\$16.752.136.614	30,89%
49	Operaciones Complementarias de Seguridad Interior	Dirección General de Operaciones	\$16.394.632.037	30,23%
50	Servicio de Investigación de Delitos Complejos y Operaciones Antidrogas	Dirección General de Inteligencia Criminal e Investigaciones	\$4.035.094.127	7,44%
Total General			\$54.224.926.000	100%



VI.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA 2020

De conformidad con el Decreto N° 4/2020 de fecha 02/01 se prorrogó a partir de 1/1/2020 lo establecido en la Ley 27.467 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 y con la distribución analítica de dicho Presupuesto, efectuada mediante Decisión Administrativa N° 1/2020 JGM, de fecha 10/01, el crédito para el SAF 375 GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, quedó determinado en la

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

suma de \$ 43.347.821.260,00 (incluidas las aplicaciones financieras).

La ejecución al 31/12/2020 se encuentra detallada en el Anexo II del presente informe.

El crédito inicial asignado a la GNA fue afectado por una serie de modificaciones presupuestarias quedando al 31/12/2020 determinado en \$ **57.126.471.691,00**.

Dichas modificaciones se exponen detalladamente en los Anexo I.a y I.b, adjunto al presente.

En ese sentido se detalla a continuación la Ejecución del Ejercicio 2020 clasificada por objeto del gasto (incisos) con su respectivo crédito vigente, devengado al 31/12/20 y su grado de ejecución:

INCISO	CRÉDITO INICIAL \$	CRÉDITO VIGENTE \$	DEVENGADO \$	% EJECUCIÓN/ CRÉDITO VIGENTE
1- Gastos en Personal	40.877.119.126,00	53.636.836.280	53.590.435.080,20	99,91
2- Bienes de Consumo	489.282.820,00	672.690.593,00	660.421.666,85	98,18
3- Servicios no Personales	1.174.986.906,00	1.344.257.991,00	1.201.707.703,00	89,40
4- Bienes de Uso	326.234.652,00	419.024.847,00	326.363.489,00	77,89
5- Transferencias	4.716.000,00	4.716.000,00	4.686.449,42	99,37
6-Incrementos de Activos Financieros	475.481.756,00	475.481.756,00	18.870.000,00	3,97
7- Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	0,00	573.464.224,00	273.365.871,65	47,67
Total	43.347.821.260,00	57.126.471.691,00	56.075.850.260,12	98,16

Si analizamos la ejecución al 31/12/2020, observamos que los incisos 1, 2, y 5 experimentaron un buen nivel de aprovechamiento del crédito asignado a la GENDARMERIA NACIONAL. En lo que hace al inciso 3, se observa un menor grado de aprovechamiento del crédito, mientras que los incisos 4 y 7 se advierte un bajo nivel de ejecución al cierre del ejercicio.

Al respecto, mediante NO-2021-37891283-APN-DIRSAF#GNA, la Dirección del Servicio Administrativo Financiero manifestó que: *"los fundamentos de la subejecución están basados en la falta de otorgamiento de disponibilidad de cuota presupuestaria (devengado). Dejándose constancia que de haberse obtenido mencionadas cuotas la proyección de ejecución sería óptima para el SAF 375 Gendarmería Nacional, basados en que se ejecutaron el cien por ciento de las*

cuotas cedidas". Se expone a continuación, el detalle de solicitud de cuotas presupuestarias no otorgadas:

Inciso	Solicitud de cuota presupuestaria N°	Importe
3 "Servicios no personales"	21	\$138.066.247
4 "Bienes de uso"	21	\$84.782.684
7 "Servicios de la deuda"	21	\$300.098.168

En lo que hace al inciso 6 "Incrementos de Activos Financieros", la Dirección del Servicio Administrativo Financiero informó las causas de la subejecución que se detallan a continuación:

"Remodelación del Complejo Fronterizo Aguas Blancas - Bermejo": Se firmó el Contrato por la suma de \$ 139.988.499,20. Obra Pública, el 30 de diciembre del 2020. Quedando supeditado el inicio de los trabajos a la contratación de la Inspección de Obra, trámite realizado por el Ministerio de Seguridad. Es decir, que hasta tanto no ocurra, no se podrá iniciar la certificación de la obra. Asimismo, se produjeron demoras en los trámites administrativos, debido al contexto social, situación de emergencia sanitaria de público conocimiento, generada por el virus COVID-19.

"Remodelación del Complejo Fronterizo Jama – FONPLATA": Se realizó un anticipo financiero de \$18.870.000,00 en el mes de marzo del 2020. Debido al contexto de la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento generada por el virus COVID-19, por las cuales surgieron demoras en los trámites administrativos que impidieron el pago del Certificado de Obra N°1 (elevado mediante informe N° IF-2021- 01612136- APNDIRSAF#GNA).

- **"Remodelación del Complejo Fronterizo La Quiaca – Villazón"**: Ingresó al Departamento Contrataciones para la confección del pliego y su posterior publicación y convocatoria. El trámite se encontraba en esa fecha en etapa de análisis del proyecto.

- **"Remodelación del Complejo Fronterizo Pasarela "La Fraternidad"**: Demora en la elaboración del Proyecto Ejecutivo que integrará parte de la documentación que impulsará los procesos administrativos para la contratación de la ejecución del Proyecto y su respectiva obra.

- **"Remodelación del Complejos Fronterizo Salvador Mazza – Yacuiba"**: Se emitió Circular Modificatoria N° 3, fijando una nueva fecha de apertura de las ofertas económicas para el día 15

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

de enero de 2021 – 12:00 horas.

VI.3. EJECUCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La ejecución presupuestaria a nivel Fuente de Financiamiento, se muestra a continuación:

Fte. Fto.	Denominación	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado	% Devengado/ Crédito Vigente
11	Aportes al Tesoro Nacional	42.275.203.139,00	56.017.224.089,00	55.433.491.616,58	98,96
13	Recursos con afectación específica	761.065.000,00	797.694.481,00	623.488.643,54	78,16
15	Crédito interno	12.395,00	12.395,00	0,00	0,00
22	Crédito externo	311.540.726,00	311.540.726,00	18.870.000,00	6,06
	Total	43.347.821.260,00	57.126.471.691,00	56.075.850.260,12	98,16

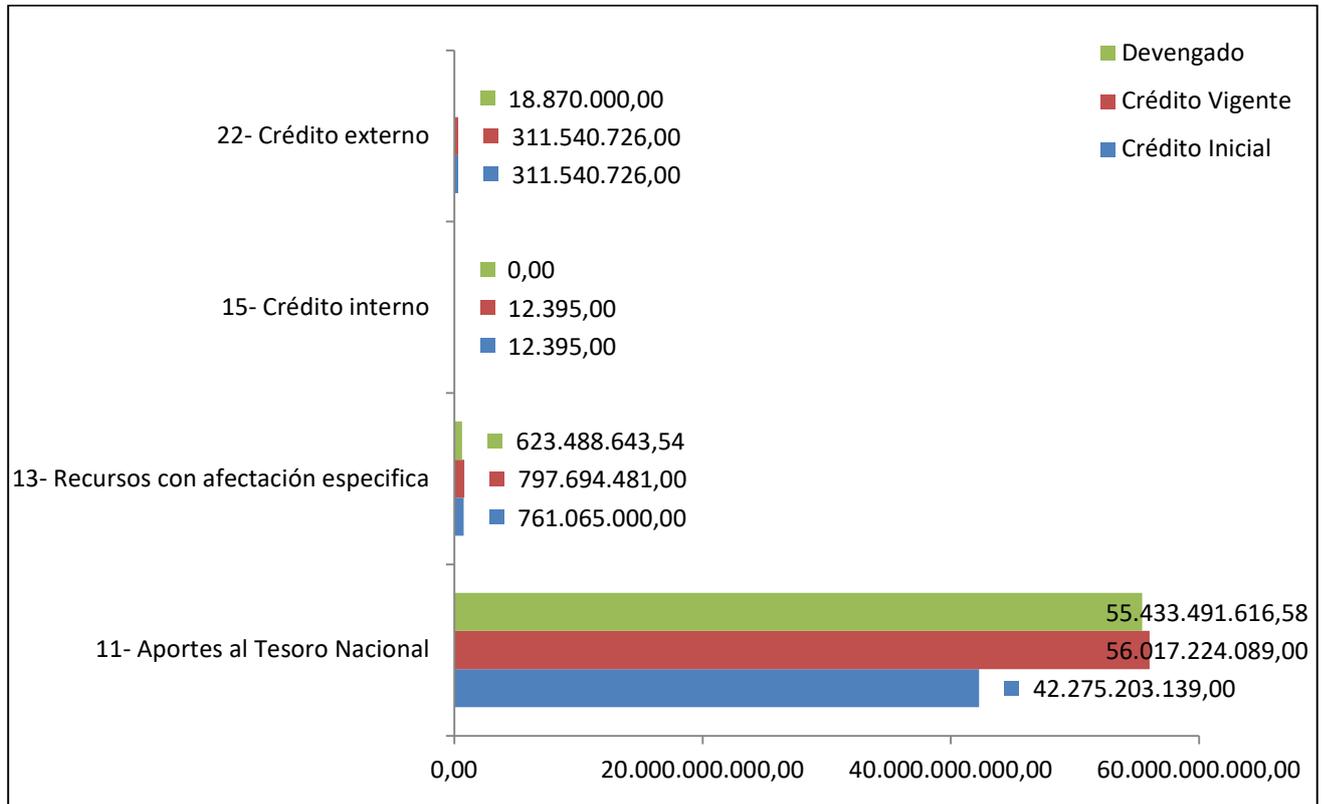
A nivel Fuente de Financiamiento, se puede observar un buen nivel de ejecución del crédito en la Fuente 11 "Aportes del Tesoro", y un bajo nivel para la Fuente de Financiamiento 13 "Recursos con Afectación Específica" para el ejercicio 2020.

Respecto de la Fuente 15 "Crédito Interno", acorde a la NO-2019-36204388-APN-DIRSAF#GNA, su origen obedece a una devolución de un comprobante de Fondo Rotatorio FACFR-2018-[375]-65762 de 31/12/18 que formaba parte de la rendición de Gasto RENG-2018-[375]-5434, la cual no fue procesada en una rendición administrativa al cierre de ejercicio 2018, siendo reimputada al ejercicio 2019 y que al prorrogarse el presupuesto replica en este ejercicio.

En cuanto a la Fuente de Financiamiento 22 "Crédito Externo" el crédito vigente corresponde al Préstamo ARG 28/2016 – FONPLATA, cuyo devengamiento corresponde a un anticipo financiero del 10% por la suma de \$18.870.000 por la Remodelación del Paso de Frontera "Jama", referente a la Licitación Pública Nacional Nro. 1/2019, de la firma RG 7 SAU y ERNESTO TARNOUSKYS.A.-UT,DI-2019-105595704-APN-DIGEAPOYO#GNA(22OCT 2019) y contrato suscripto mediante Inleg-2019-105595704-APN- DIGEAPOYO#GNA (26 NOV 2019).

En síntesis, se advierte que a nivel global la ejecución del presupuesto de la GENDARMERÍA NACIONAL alcanzó un 98,16%, lo que podría considerarse un nivel de ejecución satisfactorio, sin perjuicio de considerar las situaciones particulares de cada inciso y fuente de financiamiento,

teniendo en cuenta además que el 94% de presupuesto de la Gendarmería Nacional está destinado al pago de salarios (Inciso 1).



VI.4. RECURSOS

Según los registros del Sistema Integrado de Información Financiera, (e-Sidif), el SAF 375 – GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA devengó y percibió durante el ejercicio 2020 \$ 697.246.912,04.

A continuación, se expone la recaudación proyectada y los ingresos por tipo de recurso al 31/12/2020:

TIPO	CLASE	Con	CREDITO INICIAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	PERCIBIDO	% EJEC sobre Cred. Vig.
12- Ingresos	5- Alquileres	9	500.000,00	500.000,00	85.843,33	85.843,33	17,17
no	9- Otros	2	5.053.000,00	7.553.000,00	6.787.646,18	6.787.646,18	89,87

TIPO	CLASE	Con	CREDITO INICIAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	PERCIBIDO	% EJECCION sobre Cred. Vig.
<i>Tributarios</i>							
14- Venta de Bienes y Servicios	2-Venta de Servicios	1	741.716.480,00	739.216.480,00	671.373.422,53	671.373.422,53	90,82
21- Recursos Propios	1- Venta de Activos	1	13.795.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00
35- Disminución de otros activos financieros	1 - Disponibilidades	1	0,00	50.425.001,00	0,00	0,00	0,00
37- Obtención de préstamos	9 - Sector externo	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41- Contribuciones Figurativas	3- Contribuc. para financiar Aplicaciones Financieras	1	311.540.726,00	311.540.726,00	19.000.000,00	19.000.000,00	6,10
	1- Contribuc. p/ Instituciones de Seg. Social para Financiar Gastos Corrientes	3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CREDITO			1.072.605.726,00	1.109.235.207,00	697.246.912,04	697.246.912,04	62,86

Del análisis de la recaudación operada surge que:

Los "Ingresos no Tributarios" en los rubros 12.9.2 Otros y 12.5.9 Alquileres alcanzaron el 89,87% y 17,17% respectivamente. Este último, evidencia una baja ejecución para el ejercicio 2020. En relación al recurso "Venta de Bienes y Servicios" (14.2.1 Venta de Servicios), el mismo alcanzó un 90,82%, lo que puede considerarse aceptable, mientras que el tipo de recurso "Contribuciones Figurativas" (41.3.1 Contribuciones para financiar Aplicaciones Financieras) alcanzó un 6,10%, lo que se considera escaso.

A continuación, se exponen las causas respecto a los bajos niveles de ingresos, informadas por el

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

auditado mediante NO-2021-47327038-APN-DIRSAF#GNA:

✓ **Recurso tipo 12.5.9 “Alquileres”**

Corresponde al 70% de las operaciones de alquileres de inmuebles y/o espacios concesionados en propiedades de la Institución, el mismo es transferido por medio de la Cuenta Escritural por la Agencia de Administración de Bienes del Estado - SAF 205 (A.A.B.E), conforme DECRETO 895/2018 Y CIRCULAR NRO 3/2018 - CGNAABE. Sobre el particular y considerando las restricciones y concesiones para situaciones de alquiler imperantes a partir de la aplicación del DNU 260/2020, se fundamentan la falta de ingresos y por consiguiente la subejecución referenciada.

✓ **Recurso tipo 35.1.1 “Disponibilidades”**

En este recurso se refleja un crédito vigente de \$ 50.425.001, para el ejercicio 2020, el cual corresponde a la apropiación de los recursos remanentes. Sobre el particular se debe considerar que, para el caso, estos recursos fueron percibidos financieramente durante los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente y conforman el saldo de la cuenta escritural Nro 2637/92, el procedimiento habitual de ejecución de gastos en el sistema e-sidif utilizando dichos recursos remanentes, es mediante la habilitación de la partida 35.1.1 en el parametrizado de recursos. Lo que estaría fundamentando técnicamente la subejecución ocurrida en el ejercicio 2020, partiendo de la base que estos recursos fueron percibidos en ejercicios anteriores.

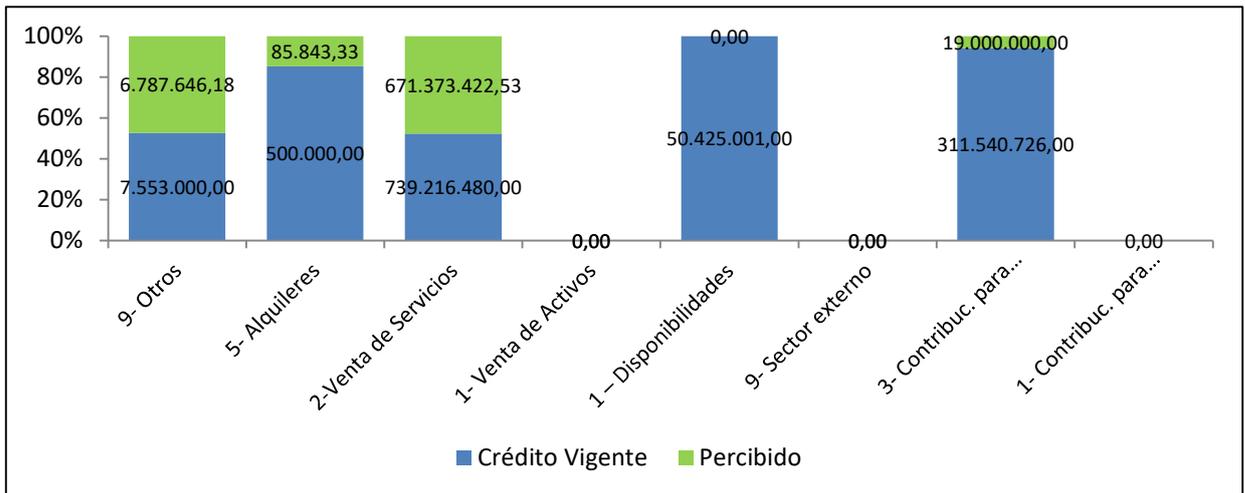
✓ **Recurso tipo 41.3.1. “Contribuciones para financiar Aplicaciones Financieras”**

En relación a los recursos tipo 41.3.1 La única transferencia de fondos emitida por parte del Ministerio de Seguridad y percibida por este SAF corresponde a la Fuente de Financiamiento 22, por un total de \$ 19.000.000.- La misma responde a la “Remodelación del Complejo Fronterizo Jama – FONPLATA”: Se realizó un anticipo financiero de \$18.870.000,00 en el mes de marzo del 2020. Debido al contexto, producto de la situación de emergencia sanitaria y de público conocimiento, generada por el virus COVID-19, por las cuales surgieron demoras en los trámites administrativos que impidieron el pago del Certificado de Obra N°1 (elevado mediante informe N° IF-2021-01612136- APNDIRSAF#GNA). Situación imperante, como consecuencia de la del DNU 260/2020, el cual estableció restricciones de circulación a nivel nacional, con restricciones en Pasos de Frontera, limitando la asistencia y el trabajo en obras durante el ejercicio 2020. Por consiguiente, el percibido de dichos recursos se vio limitado a un punto extremo.

Entre los argumentos vertidos precedentemente, nos focalizamos en el análisis de los Recursos

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

tipos 41.3.1, "Contribuciones para financiar Aplicaciones Financieras" y se expresa taxativamente que el percibido se vio limitado a un punto extremo, porque su impacto condiciona a nivel general el porcentaje de ejecución (62,86 %).



VI.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2020

Respecto de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2020, esta Unidad de Auditoría Interna, verificó que las mismas se encuentran dentro alcance de las facultades y competencias delegadas, dispuesta en la planilla Anexa al Artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 12/2019 de la JGM.

Dichas modificaciones han sido validadas con los actos administrativos que se detallan en el Anexo I a. y I b. del presente Informe.

VI.6. EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS

Al respecto y con relación a la ejecución física de las metas formuladas para los distintos programas presupuestarios, las mismas se exponen en el Anexo III adjunto al presente.

Se exponen a continuación las causas informadas por el auditado en aquellos casos con mayores diferencias entre las metas programadas y las cumplidas:

- Acciones de Educación para la Salud - Asistente: La sobreejecución se debió al

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

incremento de la capacitación en Prevención y Promoción de la Salud en temáticas de Emergencia Sanitaria Actual como ser Enfermedades Cardiovasculares (Obesidad y diabetes), Endémicas/Epidémicas e Infecciológicas, así como también en Asistencia y Prevención en Salud Mental referentes a seguimiento y secuelas de la pandemia COVID-19.

- Participación en misiones de Paz - Día/Hombre: La reprogramación operativa por parte de las Naciones Unidas en diferentes Áreas de Misión, trajo a consecuencia el menor empleo de personal. Asimismo, la disminución de la participación del personal de la fuerza se vio afectada por la pandemia covid-19.
- Patrullaje de Frontera - Kilometro Patrullado /Día: La subejecución se debió a la reducción paulatina del personal y medios como consecuencia de la pandemia por Covid-19. Respetando el Aislamiento social preventivo y obligatorio como así también el Distanciamiento social preventivo y obligatorio.
- Control de Ruta - Hombre (Turno/día): La subejecución se debió al aislamiento del personal comprendido como "Grupo de Riesgo", definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y la distribución del personal en grupos de trabajo con el objetivo de respetar el distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el PEN.
- Control de Ruta - Puesto de Control /día: La subejecución obedeció a una disminución de los puestos de control, la reasignación del personal destinado al mismo y la distribuidos en equipos de trabajo, con el fin de mantener el distanciamiento en los puestos asignados.
- Control Delegado en Pasos Internacionales: Control Realizado: La subejecución se debe a la situación epidemiológica y sus medidas para evitar la propagación del virus COVID-19, lo que ocasionó la disminución en el flujo de movimiento de personas y vehículos, salvo excepciones dictadas por el PEN.
- Labor de las Fuerzas Espec. en Op.de Seg. Interior: La subejecución se debió al enfoque en actividades de apresto permanente actuando como reserva en caso de delitos complejos y de alto riesgo.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

CAPITULO III: Aspectos Técnicos

VI.7. IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS RID (Registro Integral de Destinatarios) y GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias).

El Decreto 1063/16 aprobó la implementación de los Módulos de Registro Integral de Destinatarios (RID) y Gestor de Asistencia de Transferencias (GAT) del Sistema de Gestión Electrónico (GDE), como único medio de registro, tramitación y pago de todas las prestaciones, beneficios, subsidios, exenciones y toda otra transferencia monetaria y/o no monetaria y asistencia que las entidades y jurisdicciones enumeradas en el art. 8vo de la Ley Nro. 24.156 que componen el Sector Público Nacional, otorguen a personas humanas o personas jurídicas públicas o privadas, independientemente de su fuente de financiamiento.

En el Informe 120/2020 UAI-MSG a través del cual se analizó la ejecución presupuestaria del primer semestre del ejercicio 2020, se expuso que la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA no tenía desplegados los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT) y Registro Integral de Destinatarios (RID) dentro de su ámbito. Asimismo, se advirtió que el Organismo cuenta con la existencia de un Régimen de Otorgamiento de Becas (Inciso 5), a través del cual se otorgan prestaciones susceptibles de ser registradas, tramitadas y pagadas a través de los mismos, lo cual dio a lugar a la observación N° 1, SISAC N° 21.

A la fecha de realización del presente informe, mediante NO-2021-22577722-APN-DIPLAODOC#GNA de fecha 15/03/2021, la Dirección de Planeamiento Organización y Doctrina informó las acciones correctivas llevadas a cabo, las que se describen en el Punto VII.1 SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES y que dan cuenta que los módulos "RID" y "GAT" se encuentran disponibles para el uso en la Jurisdicción #GNA del Sistema "GDE".

VII- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

No se formulan nuevas observaciones.

VII.1. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

Informe N° 120/2020 UAI-MSG - Observación N° 1 - SISAC 21

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



De acuerdo a lo manifestado por la Dirección del Servicio Administrativo de la Gendarmería Nacional Argentina, los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT) y Registro Integral de Destinatarios (RID), no se encuentran desplegados.

No obstante, ello, se advierte la existencia de un Régimen de Otorgamiento de Becas, a través del cual se otorgan prestaciones susceptibles de ser registradas, tramitadas y pagadas a través de los mismos.

Impacto: Medio

Estado Actual: En implementación

Acción Correctiva informada: Mediante NO-2021-22577722-APN-DIPLAODOC#GNA de fecha 15/03/2021, la Dirección de Planeamiento Organización y Doctrina informó que: *"En cumplimiento a lo ordenado en el Memorandum de referencia (ME-2020-86389248-APN-SUBDINAL#GNA), en relación con la comunicación Oficial de la señora Auditora Interna Titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Seguridad N° NO-2020-15657176-APN-UAI#MSG y siguiendo NO-2020-86236297-APNDIPLAODOC#GNA y NO-2020-26173815-APN-DIPLAODOC#GNA, que guarda relación con el Proyecto denominado "Ejecución Presupuestaria GNA - SAF 375" del Plan Anual de actividades aprobado por la Sindicatura General de la Nación, para el otorgamiento, registros y pagos de las becas de estudios a distintos beneficiarios en el marco de las DDNG 860/14, DDNG 447/13 y DDNG 664/16, las que deben tramitarse a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), utilizando los módulos "Registro Integral de Destinatarios" (RID) y "Gestor de Asistencias y Transferencias" (GAT).*

En este sentido y conforme a las responsabilidades que les compete por función, se determinó que la Dirección de Educación e Institutos, será responsable de ejecutar las gestiones administrativas pertinentes utilizando el módulo "Registro Integral de Destinatarios" (RID) y la Dirección del Servicio Financiero será responsable de ejecutar los registros pertinentes, en el módulo "Gestor de Asistencias y Transferencias" (GAT).

Por lo señalado, se gestionó ante la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Innovación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, iniciar el proceso de implementación de los mencionados módulos en el ámbito de la Institución,

En concordancia a las necesidades establecidas para poner en marcha la utilización de los módulos en cuestión, la Administración Central "GDE", procedió:

1. Configurar los módulos de acuerdo a las siguientes tramitaciones:

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

DDNG 447 - Becas de estudio para personal de Gendarmería (acrónimo 447GNA)

DDNG 860/14 - Becas de capacitación operativas - Gendarmería (acrónimo: 860GNA)

DDNG 664/16 - Becas para personal civil de Gendarmería (acrónimo: 664GNA)

2. Capacitar al personal de las Direcciones que intervendrán en la ejecución de los módulos.

3. Otorgar y asignar de los distintos permisos especiales necesarios para cada usuario y en cada módulo.

Asimismo, y habiéndose finalizado los procesos mencionados precedentemente, los módulos "RID" y "GAT" se encuentran disponibles para el uso en la Jurisdicción #GNA del Sistema "GDE".

En virtud a lo expuesto precedentemente, solicito al Subdirector Nacional quiera tener a bien autorizar a las Instancias correspondientes (DIRETTOS – DIRSAF) iniciar la ejecución de los registros y demás gestiones en los módulos mencionados."

Comentario de la UAI: Se mantiene la observación hasta tanto se verifique la apertura de los registros y su plena aplicación.

VIII- CONCLUSIÓN

En función de los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos, se puede manifestar que la ejecución global de los gastos al 31/12/2020 alcanzó un 98.16% de los recursos asignados a la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, lo que podría estimarse un nivel de ejecución razonable, sin perjuicio de considerar las situaciones especiales vinculadas con determinados incisos y fuentes de financiamiento, y teniendo en cuenta además que el 94% del presupuesto de la Fuerza se encuentra destinado al pago de salarios.

En lo que respecta a los niveles de ejecución de recursos, se evidencia un bajo nivel para el ejercicio 2020, lo que conforme las aclaraciones efectuadas por el SAF 375, obedecería principalmente por la situación epidemiológica que atraviesa el país.

Finalmente, se constató del cumplimiento del cronograma establecido por el MINISTERIO DE ECONOMÍA para la formulación presupuestaria del año 2021 y la implementación y cumplimiento en el uso de los Sistemas GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



(Registro integral de Destinatarios), concluyéndose sobre este último aspecto, que los mismos, se encuentran disponibles para el uso en la Jurisdicción #GNA del Sistema GDE, restando se verifique su plena aplicación, circunstancia que será analizada por esta UAI-MSG en los próximos despachos vinculados con la temática.

BUENOS AIRES, 2 de Junio de 2021

Equipo de trabajo

Auditora Interna Titular: Dra. Beatriz Rosa BARAS

Auditor Adjunto General en GNA: Dr. Fernando CHIAPPARA

Auditor: Lic. Sebastián FERNANDEZ

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR